



0160

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 18 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 017889-EM/2007, el artículo 28° de la Ley de Educación Nacional 26.206 y el artículo 2°, inciso "b" de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Leyes mencionadas en el Visto proponen lograr mayores niveles de justicia social, disminuyendo significativamente las desigualdades educativas, mediante la localización de las nuevas Escuelas de Jornada Extendida, garantizando el derecho universal a una Educación de calidad para todos, de acuerdo al artículo 28° y el Capítulo I "Principios, Derechos y Garantías" de la Ley de Educación Nacional.

Que en el marco de las Leyes citadas precedentemente, la Provincia de Tierra de Fuego comparte la implementación en forma paulatina, de la Jornada Extendida, priorizando las Áreas Curriculares y Disciplinas ligadas a las necesidades actuales de Música, Plástica y Tecnología.

Que debiendo priorizar a los sectores más desfavorecidos se ofrecerán las mismas oportunidades educativas para garantizar el acceso universal a los mismos saberes.

Que en cuanto a la organización Pedagógico-Curricular, se recomienda orientar los nuevos espacios, para brindar contenidos capaces de abrir horizontes culturales, conectar saberes y potencializar los Proyectos Pedagógicos Institucionales.

Que en el marco del Proyecto de Jornada Extendida se comenzará por los grupos de 2° hasta 4° Año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que el horario de ingreso del Turno Mañana será a las 8:00 y del Turno Tarde a las 13:30.

Que los Maestros responsables de Año y los Maestros de Año con funciones de Maestro Auxiliar asignados en el año 2.009 cumplirán su jornada normal y habitual, conforme el detalle obrante en el Anexo II de la presente.

Que lo expuesto precedentemente no significa un incremento de la jornada laboral de los docentes, sino que importa una nueva organización de los horarios del personal.

Que la implementación del incremento de algunos Espacios Curriculares redundará en un beneficio para todos los alumnos de 2° a 4° Año de la Educación Provincial, así como diferentes horarios de salida de la Escuela, agregando estímulos de Áreas Complementarias, acorde al detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que el cómputo de las horas se realizó en base a la actual matrícula, pudiendo existir variaciones para el año 2009.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel ha tomado intervención determinando la modalidad de la designación de los docentes, en función de favorecer la tarea pedagógica.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención por  
///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam Celeste STANG  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

.../112.-

Nota Informe N° 17651/08, de fecha 17 de noviembre de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria y los Equipos Técnicos y de Gestión dependientes de este Ministerio.

Que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de asignar las horas Cátedra de los Espacios Curriculares Música, Plástica y Tecnología para todas las secciones de 2°, 3° y 4° Año de la Educación Provincial, según lo planteado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación paulatina y progresiva del Proyecto de Jornada Extendida, en el marco del artículo 28° de la Ley de Educación Nacional 26.206 y el artículo 2°, inciso "b" de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, en las Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondientes a los dos (2) primeros Ciclos de la Educación General Básica o Nivel Primario; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Asignar doscientas ochenta y siete (287) horas Cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 – categoría 221- Interinas a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, destinadas a 2°, 3° y 4° Año de las Instituciones Primarias de la Provincia, correspondientes a los Espacios Curriculares Plástica, Música y Tecnología, de acuerdo con lo implementado por dichas Instituciones Educativas, a partir del dictado de la presente, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; sin perjuicio que sea necesario incrementar la cantidad de horas por la creación de nuevas secciones.

ARTÍCULO 3°.- Establecer la aplicación de los Espacios Complementarios, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los Maestros de Año y los Maestros de Año con funciones de Maestro Auxiliar asignados en el año 2.009, cumplirán su Jornada normal y habitual, conforme lo detallado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0160

/09.-

G.T.F.
H.
R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0160

/09.-

HORAS CÁTEDRA POR AÑO  
USHUAIA

	SECCIONES	MATERIA	HORAS POR SEMANA	HORAS CÁTEDRA
2°	41	PLÁSTICA	1	41
3°	42	MÚSICA	1	42
4°	42	TECNOLOGÍA	1	42
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>			<b>125</b>

HORAS CÁTEDRA POR AÑO  
RÍO GRANDE

	SECCIONES	MATERIA	HORAS POR SEMANA	HORAS CÁTEDRA
2°	55	PLÁSTICA	1	55
3°	56	MÚSICA	1	56
4°	51	TECNOLOGÍA	1	51
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>			<b>162</b>

G.T.P.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Stamp*  
Miriam Celeste STANG  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.C.C. y T.

*Prof. Darío Rubén Varga*  
Prof. Darío Rubén Varga  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T.

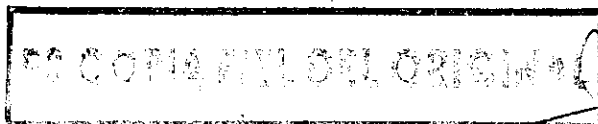
0160

/09.-

HORARIOS JORNADA

TURNO MAÑANA	ENTRADA	SALIDA
MAESTRO DE AÑO	8:00 Hs	Habitual.
MAESTRO/A DE AÑO CON FUNCIÓN DE MAESTRO AUXILIAR	8: 40 Hs.	Habitual.
ÚLTIMA HORA	12: 20 Hs.	13:00 Hs.
TURNO TARDE	ENTRADA	SALIDA
MAESTRO DE AÑO	13:30 Hs.	Habitual.
MAESTRO/A DE AÑO CON FUNCIÓN DE MAESTRO AUXILIAR	14:10 Hs.	Habitual.
ÚLTIMA HORA	17:50 Hs.	18:30 Hs.

C.T.F.  
No.  
Fecha



Stamp

Miriam Celeste  
STANG  
TECNOLOGÍA

Miriam Celeste STANG  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.C.C. y T.